

Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30124-19-2243-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2243

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	78,782.9
Muestra Auditada	78,782.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 78,782.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 46,448.3 miles de pesos, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 32,334.6 miles de pesos, para un total de 78,782.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1	FAISMUN	MPA/FAISMUN2024/30/124/1069-IR	Construcción de pavimentación con concreto asfáltico 2ª. Etapa, tramo 1+875 – 4+875 en camino Adolfo Ruíz Cortines – entroncado a carretera Casa Blanca, del municipio de Papantla, Veracruz.	9,000.0
2	FAISMUN	MPA/FAISMUN2024/30/124/1083-IR	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales (supervisión de obra pública, del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ejercicio 2024).	8,090.8
3	FAISMUN	MPA/FAISMUN2024/30/124/1400-IR	Electrificación subterránea 11. Etapa, en la calle Benito Juárez entre calle Juan de la Luz Enríquez y calle Mariano Escobedo, localidad Papantla de Olarte, municipio de Papantla, Veracruz.	7,358.0
4	FAISMUN	MPA/FAISMUN2024/30/124/1028-IR	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico, incluye construcción de guarniciones en entronque carretera Costera del Golfo Poza Rica – Veracruz y acceso a la cabecera municipal de Papantla, Veracruz.	7,000.0
5	FAISMUN	MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR	Rehabilitación de carretera con concreto asfáltico 1ª. Etapa, tramo El Cedral – Puxtla (cad. 0+000 al 2+000) del municipio de Papantla, Veracruz.	6,000.0
6	FAISMUN	MPA/FAISMUN2024/30/124/1067-IR	Rehabilitación de carretera con concreto asfáltico, tramo Vista Hermosa – José María Morelos (cad. 0+000 al 3+000) del municipio de Papantla, Veracruz.	8,999.5
			Total FAISMUN	46,448.3
7	FORMATUM	MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0025-IR	Consultoría técnica financiera a la procedencia del gasto de la obra pública.	4,700.0
8	FORMATUM	XAOA-79	Servicios de auditoría financiera a la cuenta pública 2024.	4,000.0
9	FORMATUM	XAOA-90	Auditoría técnica.	3,600.0
10	FORMATUM	XAOA-14	Servicios de traslado al centro de disposición final de residuos sólidos urbanos.	7,590.0
11	FORMATUM	XAOA-85	Capacitación del curso denominado “primer respondiente” y “perspectiva de género-derechos humanos” dirigido a 176 policías pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	3,497.6
12	FORMATUM	MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0027-IR	Rehabilitación de techado y rehabilitación de las oficinas de Registro Civil y Dirección de Contabilidad del palacio municipal de Papantla de Olarte, Veracruz.	6,000.0
13	FORMATUM	MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0026-IR	Rehabilitación de edificio público, consistente en suministros y aplicación de pintura e impermeabilizantes en iglesia de cristo rey, patrimonio cultural, de la cabecera del municipio de Papantla, Veracruz.	2,947.0
			Total FORTAMUN	32,334.6
			Total del Universo Seleccionado	78,782.9

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de servicios seleccionados para su fiscalización por un total de 23,387.6 miles de pesos, con los contratos números MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0025-IR, XAOA-79, XAOA-90, XAOA-14 y XAOA-85, pagados con el FORTAMUN 2024, relacionados, con consultoría técnica financiera, con servicios de auditoría financiera y técnica, con servicios de traslado de residuos sólidos urbanos, y capacitación, respectivamente, se verificó que los 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, no contaron con la propuesta económica, la garantía de anticipo, ni la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INVES/074/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un total de 23,387.6 miles de pesos, con los contratos números MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0025-IR, XAOA-79, XAOA-90, XAOA-14 y XAOA-85, pagados con el FORTAMUN 2024, denominados “Consultoría técnica financiera a la procedencia del gasto de la obra pública”, “Servicios de auditoría financiera a la cuenta pública 2024”, “Auditoría técnica”, “Servicios de traslado al centro de disposición final de residuos sólidos urbanos”, “Capacitación del curso denominado primer respondiente y perspectiva de género derechos humanos dirigido a 176 policías pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal”, respectivamente, se observó que el contrato número MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0025-IR, presentó discrepancias de fechas entre la vigencia del contrato y los entregables presentados, por lo que se generó incertidumbre de que el servicio se realizó correctamente, por un monto de 4,700.0 miles de pesos, y los contratos número XAOA-79 y XAOA-90 no contaron con los resguardos, las entradas y salidas de almacén de los bienes, así como la evidencia fotográfica que acredite que los bienes se adquirieron conforme a lo estipulado en los contratos y que estén en correcto funcionamiento, por un monto de 7,600.0 miles de pesos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 12,300.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental del acta entrega recepción y de un acuerdo de radicación, con lo que se presentaron las justificaciones de las discrepancias de fechas entre la vigencia del contrato MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0025-IP y los entregables presentados, por un monto de 4,700,000.00 pesos, mediante el oficio CM/0460/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025; sin embargo, no se proporcionaron los papeles de trabajo en el que se reflejan las actividades realizadas en los informes de los contratos XAOA-79 y XAOA-90, quedando un monto pendiente observado de 7,600,000.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-30124-19-2243-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,600,000.00 pesos (siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en los contratos número XAOA-79 y XAOA-90, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, no se contó con los resguardos, las entradas y salidas de almacén de los bienes, ni con la evidencia fotográfica que acredite que los bienes se adquirieron conforme a lo estipulado en los contratos y que estén en correcto funcionamiento, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, con los contratos número MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0027-IR y MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0026-IR, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 8,947.0 miles de pesos, y los contratos con número MPA/FAISMUN2024/30/124/1069-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1083-IR, MPA/INTFAISMUN2024/30/124/1400-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1028-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR y MPA/FAISMUN2024/30/124/1067-IR, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 46,448.3 miles de pesos, se verificó que los 8 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, los contratos números MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0027-IR, MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0026-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1069-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1083-IR, MPA/INTFAISMUN2024/30/124/1400-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1028-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR y MPA/FAISMUN2024/30/124/1067-IR, no contaron con la suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la licitación pública (LP), ni la propuesta económica, incumpliendo

con la documentación requerida del proceso de adjudicación y contratación, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INVES/076/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras, se observó que en el contrato número MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR, denominado, "Rehabilitación de carretera con concreto asfáltico 1ª. Etapa, tramo El Cedral - Puxtla (cad. 0+000 al 2+000) del municipio de Papantla, Veracruz", la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-2243-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que en su gestión realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR, denominado, "Rehabilitación de carretera con concreto asfáltico 1ª. Etapa, tramo El Cedral - Puxtla (cad. 0+000 al 2+000) del municipio de Papantla, Veracruz", debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-2243-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación,

realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR, denominado, "Rehabilitación de carretera con concreto asfáltico 1ª. Etapa, tramo El Cedral - Puxtla (cad. 0+000 al 2+000) del municipio de Papantla, Veracruz", debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 46,448.3 miles de pesos, los contratos número MPA/FAISMUN2024/30/124/1069-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1083-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1400-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1028-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1067-IR, pagados con el FAISMUN 2024, relacionados con la construcción de pavimento con concreto asfáltico, servicios profesionales, electrificación, rehabilitación de pavimento con concreto asfáltico y rehabilitación de carreteras con concreto asfáltico, respectivamente, se comprobó que en los contratos número MPA/FAISMUN2024/30/124/1400-IR y MPA/FAISMUN2024/30/124/1028-IR, los conceptos de gasto están relacionados con los rubros de urbanización, de gastos indirectos y de electrificación, previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, los contratos número MPA/FAISMUN2024/30/124/1069-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1083-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR y MPA/FAISMUN2024/30/124/1067-IR, no se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y no acreditaron que beneficio a la población objetivo del fondo; además, no presentaron la justificación correspondiente de conformidad con la normativa, por lo que se observó un monto de 32,090.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las aclaraciones respecto del contrato MPA/FAISMUN2024/30/124/1083-IR, mediante las cuales se estable que, por ser un servicio profesional, no le aplica el beneficio de manera directa, mediante el oficio CM/0460/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, por lo que se solventa un monto de 8,090,759.98 pesos; sin embargo, no se proporcionó mayor información que demuestre que las localidades aledañas a la construcción de carreteras pertenezcan a Zonas de Atención Prioritaria, por un monto de 23,999,514.42 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-30124-19-2243-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,999,514.42 pesos (veintitrés millones novecientos noventa y nueve mil quinientos catorce pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que los contratos número MPA/FAISMUN2024/30/124/1069-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1083-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR y MPA/FAISMUN2024/30/124/1067-IR, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, no se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y no acreditaron que beneficiaron a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 55,395.3 miles de pesos, con los contratos número MPA/FAISMUN2024/30/124/1069-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1083-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1400-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1028-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR, y MPA/FAISMUN2024/30/124/1067-IR, pagados con los recursos de FAISMUN 2024, por un monto de 46,448.3 miles de pesos, y los contratos número MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0027-IR y MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0026-IR pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 8,947.0 miles de pesos, se observó que los 8 expedientes no contaron con las estimaciones con su documentación soporte, ni con el reporte fotográfico con georreferenciación, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y adecuado funcionamiento, para un total observado por 55,395.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la totalidad de las estimaciones debidamente validadas del contrato número MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0026-IR por un monto de 6,000,000.00 pesos; sin embargo, se presentaron discrepancias entre las estimaciones, las bitácoras, los números generadores, el catálogo de conceptos, las pruebas de laboratorio, y la documentación de cierre, de los contratos número MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0026-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1069-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1083-IR, MPA/INTFAISMUN2024/30/124/1400-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1028-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR y MPA/FAISMUN2024/30/124/1067-IR; por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y adecuado funcionamiento, por un monto de 49,395,256.52 pesos, de los cuales se encuentran observados en el resultado anterior los contratos MPA/FAISMUN2024/30/124/1069-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR y MPA/FAISMUN2024/30/124/1067-IR, por un total de 23,999,514.42 pesos, por lo que se

observa en este resultado un importe de 25,395,742.1 pesos correspondiente a los contratos MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0026-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1083-IR, MPA/INTFAISMUN2024/30/124/1400-IR y MPA/FAISMUN2024/30/124/1028-IR.

2024-D-30124-19-2243-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,395,742.10 pesos (veinticinco millones trescientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que se observó que en los contratos números MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0026-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1083-IR, MPA/INTFAISMUN2024/30/124/1400-IR, MPA/FAISMUN2024/30/124/1028-IR, se presentaron discrepancias entre las estimaciones, las bitácoras, los números generadores, el catálogo de conceptos, las pruebas de laboratorio, y la documentación de cierre de los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 56,995,256.52 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 78,782.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Coordinación Fiscal, porque no presentaron en 2 contratos de adquisiciones los resguardos, las entradas y salidas del almacén de los bienes, así como la evidencia fotográfica que acredite que los bienes se encuentren en operación y, en materia de obra pública, porque se presentaron en 7 contratos discrepancias entre las estimaciones, las bitácoras, los números generadores, el catálogo de conceptos, las pruebas de laboratorio, y la documentación de cierre de los contratos; de los cuales 3 contratos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, tampoco acreditaron que beneficiaron a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 56,995.3 miles de pesos, que representó el 72.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales


Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.


El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio CM/0460/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, y el oficio CM-0027-2026 de fecha 07 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6 y 7, se consideran como no atendidos.

6 Horas
1650



H. AYUNTAMIENTO
DE PAPANTLA
VERACRUZ



PAPANTLA
TRANSFORMADO A PAPANTLA 2025
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025

CONTRALORÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO


15 DIC 2025

OFICIALÍA DE
EDIFICIO

Papantla, Ver. a 12 de diciembre de 2025
Oficio CM/0460/2025

ASUNTO: Entrega de Información de Auditoría No. 2243
Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado

8237



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

El que suscribe L.D. y C. Ricardo Wall Reyes, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Papantla, Ver., le envié un cordial y respetuoso saludo, así mismo con fundamento en los artículos 35, fracción XXI, 73 quarter, quinquies, sexies, septies, octies, novies, decies, undecies, dodecies, terdecies, quaterdecies, quinquedecies y sedecies de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre y artículos 371, 372 fracciones I,II,III, 373, 374, 375, 376 y 377 en todas sus fracciones, del Código número 783 Hacendario para el Municipio de Papantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención a su oficio DGAGF "D" /9110/2025, referente a la Auditoría número 2243 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir mediante archivo electrónico certificado, la siguiente documentación:

1

Con respecto a lo observado en el número de procedimiento 2, conforme a lo siguiente:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

"... sin embargo, en 5 contratos con números MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0025-IP, XAOA-79, XAOA-90, XAOA-14 y XAOA-85, carecen de propuesta económicas, garantía de anticipo y garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados..."

Con la finalidad de solventar la observación antes descrita me permito anexa al presente, la siguiente documentación

- 1 archivo PDF de la Propuesta económica del proveedor ganador del contrato MPA/FORTAMUNDF2024/30/124/0025-IP





H. AYUNTAMIENTO
DE PAPANTLA
VERACRUZ



SECRETARIA DE
AYUNTAMIENTO

- 1 ARCHIVO PDF DEL INFORME DE LA REVISIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA A LA OBRA MPA/INTFAISMUN2024/30/124/1400-IR
- 1 ARCHIVO PDF DEL INFORME DE LA REVISIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA A LA OBRA MPA/FAISMUN2024/30/124/1028-IR
- 1 ARCHIVO PDF DEL INFORME DE LA REVISIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA A LA OBRA MPA/FAISMUN2024/30/124/1066-IR
- 1 ARCHIVO PDF DEL INFORME DE LA REVISIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA A LA OBRA MPA/FAISMUN2024/30/124/1067-IR

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PAPANTLA, VERACRUZ A LOS **DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



PROF. EPIFANIO CARMONA GUERRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PAPANTLA, VERACRUZ.



2025 Lázaro
AÑO DE **Meldiú**



Papantla
Limakatum - Nosotros
15 de Mayo de 1924

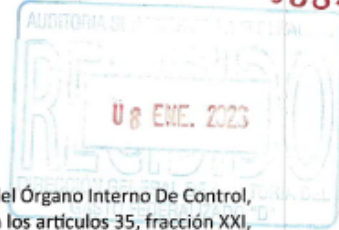
24 bojes
1053

CONTRALORIA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 ENE 2025
9147
OFICIALIA DE PAPANTLA
EDIFICIO 20000

Papantla, Ver. a 07 de enero de 2026
OFICIO NO. CM-0027-2026
Asunto: Solventación a Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2024.

0384



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Por este conducto el que suscribe L.D. Y C. Ricardo Wall Reyes, Titular del Órgano Interno De Control, le envió un cordial y respetuoso saludo, así mismo con fundamento en los artículos 35, fracción XXI, 73 quarter, quinquies, sexies, septies, octies, novies, decies, undecies, doudecies, terdecies, quaterdecies, quinquedecies y sedecies de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre y artículos 371, 372 fracciones I,II,III 373, 374, 375, 376 y 377 en todas sus fracciones, del Código número 783 Hacendario para el Municipio de Papantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención a su oficio DGAGF "D"/9110/2025 y al Acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número: 2024-2243-ARPRFOP-002, de fecha 18 de diciembre de 2024, referente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, tengo a bien remitir en archivo digital certificado la siguiente solventación y documentación:

Con respecto a lo observado en el número de procedimiento 3, conforme a lo siguiente:

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

1

"... se observó que los expedientes de 2 expedientes con números XAOA-79 y XAOA-90 no contaron con resguardos, entradas y salidas de almacén de los bienes, así como evidencia fotográfica que acredite que los bienes se adquirieron conforme a lo estipulado en los contratos y que estén en correcto funcionamiento;

Con respecto al contrato XAOA-79 del proveedor Cristian Jafet Aguirre Saldaña me permito mencionar que no se cuentan con resguardos, entradas y salidas de almacén de los bienes, debido a que el objeto del contrato es prestación de los servicios profesionales para llevar a cabo la auditoria financiera, presupuestal y programática para la dictaminación de los estados financieros, sin embargo, se anexan al presente fotografías de las carpetas e informes que se proporcionaron al H. Ayuntamiento como parte de los trabajos realizados.

Así mismo, con la finalidad de solventar dicha observación nuevamente se proporciona evidencia de los trabajos realizados, anteriormente enviada en oficio OFI-PRES-01175-2025 de fecha 03 de noviembre de 2025:





- 1 CARPETA DE CEDULAS DE DETERMINACIÓN DE RESULTADOS
- 1 CARPETA DE ACUSE DE ENTREGA PLIEGO DE OBSERVACIONES A ORFIS
- 1 CARPETA DE DICTAMEN DE AUDITORIA

1 CARPETA DENOMINADA NUM. RESULTADO 5 PROCEDIMIENTO 3.1, LA CUAL CONTIENE:

- 1 ARCHIVO PDF DE ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. LISSET LÓPEZ RAMÍREZ
- 1 ARCHIVO PDF DE ACTA DE NACIMIENTO DEL C. ALEJANDRO LÓPEZ RAMÍREZ

1 CARPETA DENOMINADA NUM. RESULTADO 6 PROCEDIMIENTO 3.1, LA CUAL CONTIENE:

- 1 ARCHIVO PDF DE INFORME ZAP OBRA 1066
- 1 ARCHIVO PDF DE INFORME ZAP OBRA 1067
- 1 ARCHIVO PDF DE INFORME ZAP OBRA 1069

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LIC. ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.